CONTRATO Nº 29/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa Taperã Construcciones de **José Domingo González Peña,** con **RUC Nº 435139-8,** domiciliado en 12 de Junio entre República de Cuba de la Ciudad de Pedro Juan Caballero **- PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 435139,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"** adjudicada en la modalidad de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2.019,** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa Taperã Construcciones de **José Domingo González Peña,** en adelante **"EL CONTRATISTA",** a los fines de realizar los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2.019,** para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución Nº 813/2019, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TAPERÃ CONSTRUCCIONES DE **JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ PEÑA,** para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"** EJERCICIO FISCAL 2019.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372860**.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 10/2.019,** para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO"",** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 813/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo González Peña
RUC 435139-8 - Tel.: (0336) 271366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentina
Pedro Juan Caballero - Concepción - Py.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

DESGLOSE DE PLANILLA DE PRECIOS

TAPERA CONSTRUCCIONES						
Ítem 1 - Construcción de empedrado sobre la calle Juan O Conor Barrio Villa Guillermina ciudad de Pedro Juan Caballero.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	gl	1		
1.1		Replanteo y Marcación	m2	3.339	1.300	4.340.700
1.2		Movimiento de suelo	m3	400	47.400	18.960.000
1.3		Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	3.339	5.500	18.364.500
1.4		Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80cm	ml	961	42.000	40.362.000
1.5		Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	150	63.000	9.450.000
1.6		Colchón de Polvo de Piedra	m3	501	74.000	37.074.000
1.7		Empedrado (piedra tipo basalto)	m2	3.339	40.000	133.560.000
1.8		Apisonado con medios mecánicos	m2	3.339	11.000	36.729.000
1.9		Pintura de cordones a la cal	ml	961	3.500	3.363.500
1.10		Cartel de obra de 2m x 1m	und	1	1.100.000	1.100.000
1.11		Limpieza final	gl	1	1.494.140	1.494.140
					PRECIO TOTAL	304.797.840

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 304.797.840** (Guaraníes Trescientos cuatro millones, setecientos noventa y siete mil, ochocientos cuarenta), IVA incluido.----------

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo González Peña
RUC 435139-8 - Tel.: (0336) 271366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentina
Pedro Juan Caballero - Concepción - Py.

10. MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

TAPERA CONSTRUCCIONES						
Ítem 1 - Construcción de empedrado sobre la calle Juan O Conor Barrio Villa Guillermina ciudad de Pedro Juan Caballero.						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Gl	1		
1.1		Replanteo y Marcación	m2	3.339	1.300	4.340.700
1.2		Movimiento de suelo	m3	400	47.400	18.960.000
1.3		Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	3.339	5.500	18.364.500
1.4		Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80cm	Ml	961	42.000	40.362.000
1.5		Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	150	63.000	9.450.000
1.6		Colchon de Polvo de Piedra	m3	501	74.000	37.074.000
1.7		Empedrado (piedra tipo basalto)	m2	3.339	40.000	133.560.000
1.8		Apisonado con medios mecánicos	m2	3.339	11.000	36.729.000
1.9		Pintura de cordones a la cal	Ml	961	3.500	3.363.500
1.10		Cartel de obra de 2m x 1m	und	1	1.100.000	1.100.000
1.11		Limpieza final	Gl	1	1.494.140	1.494.140
					PRECIO TOTAL	**304.797.840**

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo González Peña
RUC 435139-8 - Tel.: (0336) 271366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentina
Pedro Juan Caballero - Concepción - Py.

Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

José Domingo González Peña
Taperã Construcciones
CONTRATISTA

TAPERÃ CONSTRUCCIONES
De: José Domingo González Peña
RUC 435139-8 - Tel.: (0336) 271366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentina
Pedro Juan Caballero - Concepción - Py.